

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N: 1300

DALCAHUE, 06 de junio de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 06 de junio del 2019; El decreto de transferencia N°1297 con fecha 06 de junio del 2019; El presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 con decreto alcaldicio N° 2141 del 18 de diciembre del 2018; la sesión ordinaria N° 92 del concejo municipal con fecha 05 de junio 2019; Memorándum N°C-100 de fecha 05 de junio 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 06 de junio de 2019, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan segundo Hijerra Serón y Doña Rosa Eliana Velásquez Soto. Cedula de Identidad por un valor de \$100.000 (Cien mil pesos).

 $IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta <math>N^{\circ}$ 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ Secretaria Municipal

DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN Alcalde de la Comuna DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/AAGS/ckcm



CONVENIO

En Dalcahue a 06 de junio de 2019, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Rut: y Doña Rosa Eliana Velásquez Soto, Cedula de Identidad N° con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Rosa Eliana Velásquez Soto, Cedula de Identidad N°

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos funerarios, por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de julio del 2019.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1299 con fecha 06 de junio del 2019.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de julio del 2019.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

ROSA ELIANA VELÁSQUEZ SOTO RUT:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE DALCAHUE